



Municipalidad Distrital de San Ramón

RUC: 20146657142

San Ramón, 12 de febrero del 2019.

Acuerdo De Concejo

N° 015-2019-MDSR

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo N° 03 de fecha 12 de febrero del 2019 el EXP. INT N° REING. 103- DICTAMEN N° 001-2019-CPODUA/MDSR presentado por la Comisión Permanente de Obras de Desarrollo Urbano y Ambiental;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°28607 – Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Carta Magna, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 2 del artículo 10 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, señala que es atribución de los Regidores, formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 03 de fecha 12 de febrero del 2019, mediante el EXP. INT N° REING. 103- DICTAMEN N° 001-2019-CPODUA/MDSR, la Comisión Permanente de Obras de Desarrollo Urbano y Ambiental, dictamina se apruebe y otorgue la ampliación de la donación del terreno a favor del CETPRO SAN RAMÓN, por el espacio de tres (03) años.

Siendo parte de los actuados, se dio lectura al Oficio N° 008-D-CETPRO "SR"-19 presentado por la Mg. Anatolia Verónica Rojas Cabezas Directora del CETPRO San Ramón, mediante el cual solicita ampliación del terreno donado en la Urbanización Arias Dávila a favor del CETPRO San Ramón, para el cual señala que cuenta con el expediente técnico con Resolución de Gerencia Regional Infraestructura N° 341-2018-GR-JUNIN/GRI del proyecto denominado Mejoramiento y Ampliación de los Servicios educativos del Centro de Educación Técnico Productiva San Ramón;

Por su parte, mediante Informe Legal N° 029-2019-OAJ-MDSR el Asesor Legal, señala que el CETPRO San Ramón, tiene un incumplimiento de edificación de su local institucional en los primeros tres años de donación, produciéndose por segunda vez la causal de resolución de donación, luego de haber obtenido una prórroga de tres años incurre nuevamente en la resolución de la donación, por lo que estando a ello correspondería resolver la donación y su reversión a favor de la Municipalidad Distrital de San Ramón, recomendando una visita en campo y se evalúe la adopción de una decisión acorde a la necesidad de la población;

P
U
E
R
T
A

D



O
F
I
C
I
N
A
D
E

L
A

S
E
L
V
A

C
E
N
T
R
A
L



Municipalidad Distrital de San Ramón

RUC: 20146657142

En este sentido, después de un amplio debate y diserciones al respecto y; en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y; contando con el voto unánime de los Señores Regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo N° 03 de fecha 12 de febrero del 2019;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEVOLVER los actuados a Secretaria General para que se soliciten los Informes a la Subgerencia de Patrimonio y que informe respecto a los antecedentes registrales del predio, así como para que el Jefe de Asesoría Legal realice un informe ampliado y específico con relación al terreno, de igual forma la representatividad de la institución a quien se donará.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN

[Handwritten signature]

Abg. Dubal D. Olano Romero
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN

[Handwritten signature]

Abg. Nidya M. Vitor Pérez
SECRETARIA GENERAL

P
U
E
R
T
A

D
E

O
R
O

D
E

L
A

S
E
L
V
A

C
E
N
T
R
A
L